

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 2/1976

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **días del mes de Enero de mil novecientos setenta y seis**, reunidos en Acuerdo Extraordinario los señores Miembros del Superior Tribunal, doctores Federico CALLEJAS, Rubén Amílcar PERALTA GALVÁN, y Doctor ROLANDO BONACCHI, bajo la Presidencia del primero de los nombrados ; y,

CONSIDERANDO:

I. Que el Presupuesto General de Gastos del Poder Judicial, para el corriente año contempla la Partida de Gastos sin Discriminar.

II. Que es necesario determinar el nivel de funcionarios autorizados a hacer uso de los mismos.

Por ello;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Los Miembros del Superior Tribunal de Justicia y el señor Procurador General, podrán hacer uso de los gastos establecidos en el programa 201, partida 4 Gastos sin Discriminar.

2º) Cuando lo consideren conveniente los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia y el señor Procurador General de la Provincia, dispondrán por intermedio de la Secretaría de Superintendencia (Servicio Técnico Administrativo), se efectúe la tramitación del pedido de asignación necesaria, para su correspondiente tramitación y abono.

3º) Aféctese la presente partida a jurisdicción 2, del Presupuesto General de Gastos, Enero y Febrero/76.

PROGRAMA	P. PAL.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201	4	Gastos sin discriminar	\$120.000.00
		<u>Total</u>	<u>\$120.000.00</u>

4º) Regístrese, comuníquese, pase a los Departamentos de Contaduría y Tesorería, cumplido archívese.

Firmantes:

**CALLEJAS - Presidente Subrogante STJ - BONACCHI - Juez STJ - PERALTA GALVÁN
– Juez Subrogante STJ.**